

Editorial

DANIEL ÁLVAREZ VALENZUELA
Editor General
Revista Chilena de Derecho y Tecnología

Desde su publicación en el año 1993, la Ley sobre Delitos Informáticos ha sido objeto de importantes críticas, tanto por su insuficiente técnica legislativa como por la escasa aplicación práctica de sus normas. Existe consenso en la doctrina nacional acerca de sus deficiencias y de la necesidad imperiosa de reformarla. Lamentablemente, ese consenso no ha llegado a los oídos del legislador, quien mantiene inalterado su texto desde la época previa a la masificación de Internet y a la irrupción de todo tipo de dispositivos móviles que, junto con facilitar las comunicaciones personales, han permitido la manifestación de múltiples nuevas formas delictivas.

Influenciada por este debate, la abogada Romina Moscoso, de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, nos presenta el más completo y actualizado trabajo sobre los delitos informáticos en Chile, donde repasa las ya mencionadas críticas, realizando un análisis pormenorizado de las disposiciones de la ley, proponiendo además una solución dogmática que debiera ser tomada en cuenta al momento de legislar sobre estas materias. La autora sugiere que la confidencialidad sea el bien jurídico protegido que permita aglutinar todos los delitos que atentan contra el soporte lógico de un sistema de tratamiento de información. Además, examina la regulación actual del tipo penal de acceso no autorizado a un sistema de tratamiento de información, revisando disposiciones de derecho comparado y comentando la jurisprudencia nacional pertinente.

Aportando más elementos en esta discusión, luego se presentan dos artículos elaborados en el contexto del Seminario sobre Delitos Informáticos que se realizó a fines del año 2013 en nuestra casa de estudios, que tratan sobre aspectos específicos de la regulación chilena sobre delitos informáticos.

Nuevas tecnologías y nuevos usos pueden traer aparejados nuevas formas de delitos informáticos, aunque también antiguas prácticas delictivas ven mejoradas su eficiencia con la utilización de novedosas herramientas tecnológicas. La constatación de la realidad de los delitos informáticos en Chile, a partir de la revisión de las estadísticas sobre percusión de este tipo de delitos, permite a Juan Carlos Lara, Manuel Martínez y Pablo Viollier realizar un análisis crítico de las disposiciones de la Ley 19.223, con miras a influir en los eventuales debates que la adhesión a ciertos tratados internacionales y la posible renovación del Código Penal chileno, van a provocar en nuestro medio respecto de estas especiales figuras delictivas.

Analizar los distintos criterios que han aplicado en Chile los tribunales de justicia para establecer cuándo el acceso a un sistema informático puede ser descrito como no autorizado, es el objeto del trabajo del profesor Gonzalo Medina, quien revisa cómo trata el derecho comparado, en particular las legislaciones de Alemania y España, este tipo de ilícitos, para con ello identificar algunos límites a la figura penal bajo la ley chilena.

La discusión sobre neutralidad en la red está cada día más intensa en distintos foros nacionales e internacionales. Al debate global que se está llevando en el Internet Governance Forum debe sumarse la reciente consulta pública que llevó a cabo la Federal Communications Commission de Estados Unidos sobre las nuevas normas que pretenden regular la neutralidad de la red en ese país.

Un excelente aporte a esta discusión hace el abogado Martin Mois quien comenta la criticada sentencia de la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia que anuló parcialmente la Open Internet Order, que había consagrado normativamente el principio de neutralidad de Internet, analizando los argumentos tanto del voto de mayoría como del voto disidente, para terminar con algunas conclusiones relativas a la sentencia y a las eventuales decisiones que ahora podría tomar el órgano regular de las telecomunicaciones en Estados Unidos, las que

podrían tener efectos globales, dada la estructura de funcionamiento de la red.

Cada una de las filtraciones que ha realizado Wikileaks en los últimos años han puesto en entredicho no sólo la eficacia de los sistemas de seguridad informática que utilizan países como Estados Unidos o el Reino Unido, sino que también han traído de vuelta la antigua discusión sobre los límites del derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa. Una síntesis de este debate, que se ha desarrollado específicamente en el derecho norteamericano, nos presenta el artículo de Felipe Campos, quien revisa las principales opiniones sobre la punibilidad de las filtraciones difundidas por Wikileaks y su eventual protección por el derecho a la libertad de expresión reconocido constitucionalmente.

Indagar en los eventuales cruces entre diversidad cultural y desarrollo digital ha sido objeto de escaso análisis en el mundo académico de habla castellana. Por eso, teniendo presente que Canadá tuvo un rol privilegiado en la discusión que dio origen a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la Unesco, hemos traducido el excelente artículo de Véronique Guèvremont, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Laval, donde examina el impacto de las tecnologías digitales en la forma en que la diversidad de las expresiones culturales está evolucionando.

Debo agradecer a todos quienes trabajaron arduamente en este número, el equipo editorial de la revista, integrado en esta ocasión por Eduardo Vilches, Sebastián Molina y Juan Pablo Hernández, todos ayudantes *ad honorem* del Centro de Estudios en Derecho Informático.

Asimismo, como es costumbre, agradezco a las y los anónimos árbitros externos que realizan con prolijidad y generosidad la labor de evaluar cada una de las contribuciones recibidas.

